

5983

P1/12344



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Agosto 9/52

Res. aprob. del contrato inter-
venido en fecha 26 del mes
de Julio de 1952, entre el Esta-
do Dom. y el señor Cirso E. Ri-
vera J.

8 Piezas. -



Com. del Tes. -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29766

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 AGO 1952

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna presidencia, el anexo contrato intervenido en fecha 26 del mes de julio del año en curso entre el Estado Dominicano y el señor Tirso E. Rivera J., por el cual el primero vende al segundo, los hornos secadores de madera instalados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$186,691.53.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

P1/10344



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

-1-

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

-----Acto número diez (10).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos (1952); Por ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cincmil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera (1), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 462, y con Estudio abierto en el apartamento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "Copello", el cual está situado en la calle "El Conde" esquina a "Sánchez", de esta ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: De una parte el Estado Dominicano, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad serie veintitres (23), número cuatro mil seiscientos veinticuatro (4624), con sello renovado número 281, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder expreso conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha doce (12) del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), que

-continúa al respaldo-

le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte el señor Tirso E. Rivera J., dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número dos mil ochocientos sesenta y seis (2866), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 317, habiendo convenido y pactado lo siguiente: Contrato de Venta: Primero: El Estado Dominicano, por órgano de su representante arriba indicado por el presente documento, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Tirso Emilio Rivera Jiménez, quien acepta, lo siguiente: Los Hornos Secadores de Madera, instalados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con todas sus dependencias, maquinarias, edificaciones y agcesorios, así como todo cuanto de derecho corresponda a dichos inmuebles.- Los inmuebles que hacen el objeto de la presente venta, son conocidos del comprador, quien los ha examinado a satisfacción y los cuales figuran detallados en inventario que se anexa y que forma parte del presente contrato.- Segundo: Independientemente de los inmuebles que hacen el objeto de esta venta, el vendedor entrega al comprador la cantidad de ocho mil pesos oro (RD\$8,000.00) en efectivo, a su entera satisfacción, según se evidencia por el cheque número 335038, de fecha veintiseis (26) de julio del año en curso, expedido a favor del comprador, señor Tirso Emilio Rivera Jiménez, girado contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, y por cuya cantidad otorga el más eficaz recibo de descargo, como fondo operativo, el cual forma parte del precio total de la presente venta.- Tercero: El precio convenido entre las partes contratantes ha sido en la suma de ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos oro con cincuenta y tres centavos (RD\$186,691.53), valor que el comprador pagará al Estado Dominicano en sumas parciales anuales, que serán iguales al cincuenta por ciento (50%) de los beneficios netos anuales obtenidos por los hornos, rebajados dichos beneficios en el valor de las inversiones en activo fijo, (elementos de trabajo), que se hicieren cada año, con



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

-3-

el fin de incrementar el negocio o de mejorar las condiciones de los hornos.- Cuarto: El primer año de operaciones para los efectos del pago de la presente venta será el comprendido entre el primero de enero al treinta y uno ^{de diciembre} (31) del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).- El lapso de tiempo comprendido desde la fecha de la suscripción del presente contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, se considerará como período de experimentación y organización del negocio y cualquier beneficio o pérdida resultante de las operaciones no se tomará en cuenta para los efectos de este contrato.- Los pagos a cuenta del valor de la compra de los hornos, se harán dentro de los tres (3) meses, después de terminado el año económico anteriormente señalado.- Ha sido convenido entre las partes contratantes que los gastos de esta venta por concepto de sellos de Rentas Internas, transcripción y otras formalidades legales útiles y necesarias, serán por cuenta del vendedor, de conformidad con el artículo treinta y cinco (35), de la Ley sobre Registro y Conservación de Hipotecas, modificada por la Ley número dos mil ciento sesenta (2160), del trece (13) de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).--- Hecho y pasado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Juan Felipe Mendoza y Guillermo Félix Yandré, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, portadores respectivamente de las cédulas personales de identidad números siete mil ochocientos noventa y cinco (7895), serie veintisiete (27), con sello de Rentas Internas para el corriente año número 469, y cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis (44966), serie primera, con sello de Rentas Internas para el corriente año número 1669, testigos instruy

-continúa en la pág. #4-

mentales requeridos al efecto, libres de excepciones, y a quienes conozco personalmente, de lo cual doy fé.- De todo lo antes expuesto di lectura en alta voz, en presencia de los testigos, y comparecientes, todos los cuales lo aprobaron y después de aprobarlo, lo han firmado todos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé.- (Firmados: Tirso E. Rivera J.- Dr. Jaime A. Guerrero Avila.- Juan Felipe Mendoza.- Guillermo Félix Yandrú.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.- Transcrito en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día treintiuno (31) de julio del año mil novecientos cincuentidos (1952), en el libro letra LL, folios del trescientos cincuentiuno (351), al -- trescientos sesentiuno (361), número doscientos sesenta y tres, (263), percibiéndose por derechos y honorarios: De Oficio. (Firmados: El Conservador de Hipotecas, Salvador A. Catrain.- Visa-do: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo, d/o. Eduardo Winter.-----

ES COPIA PIEL Y CONFORME AL ORIGINAL QUE REPOSA EN MI PRO-
TOCOLO DE ESTE AÑO, LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA, EX-
PIDO, SELLO Y FIRMO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DO-
MINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DOS (2) DIAS
DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS (1952).

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
Abogado y Notario Público,
Cédula #5763, Serie Ira. Sello #462/1952.



[Large handwritten signature in blue ink, overlapping the notary seal and the typed text below it.]

Pres. - 28/8/52
Aprob. - 28/8/52

Señores Senadores:

Los miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato intervenido en fecha 26 del mes de julio del año en curso entre el Estado Dominicano y el señor Tirso E. Rivera J., por el cual el primero vende al segundo, Los Hornos Secadores de Madera instalados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$186,691.53 .

Puesto que los detalles de operación de venta objeto de este contrato se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación.

LA COMISION:

Rafael Camejo
Rafael Camejo
Presidente

Mario Fermín Cabral
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official
Secretaria

César Tolentino
César Tolentino
Vocal

Agosto 27, 1952.-

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 28 de 1952.

0031

General
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 29786, de fecha 9 del mes de agosto del año en curso, y del anexo contrato intervenido en fecha 26 del mes de julio del año en curso entre el Estado Dominicano y el señor Firso E. Rivera J., por el cual el primero vende al segundo, los hornos secadores de madera instalados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$136,691.53.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha dictó una resolución aprobatoria del indicado contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

PD/

PD/12345

0030

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 28 de 1962.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato intervenido en fecha 26 del mes de julio del año en curso entre el Estado Dominicano y el señor Firso E. Rivera J., por el cual el primero vende al segundo, los hornos secadores de madera instalados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$183,691.53.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

FD/

1962/11/12



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 55 de la Constitución de la República;
VISTO el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano y el señor Tiroo E. Rivera J.,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiseis del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano y el señor Tiroo E. Rivera J., por virtud del cual el primero vende al segundo Los Hornos Secadores de Madera, instalados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con todas sus dependencias, maquinarias, edificaciones y accesorios, así como todo cuanto de derecho correspondiera a dichos inmuebles, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YÓPEZ PÉLIZ, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL INIERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

----- Acto número diez (10).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos (1952); Por ante mí, Doctor Juan Bautista Yópez Péliz, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera (1), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 462, y con Estudio abierto en el apartamento número doscientos ocho (208), en el segundo piso del Edificio "Copello", el cual está situado en la calle "El Conde" esquina a "Sánchez", de esta ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: De una parte el Estado Dominicano, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad serie veintitres (23), número cuatro mil seiscientos veinti-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1

1^a LEGISLATURA *Ord. 195 2*
 REGISTRADA AL No. *0003*
 en el folio *2* del libro letra *2*
 No. *63* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos yudados por el Senado
 y copia de *buato*
 i, s. e. en méquin a razón da dos espacios
 inturiguales
Ciudad Trujillo, 28 de Agosto 195 2
195 de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tirso E. Rivera J., en fecha 26 de julio de 1958.

PAG. 2

cuatro (4624), con sello renovado número 281, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder expreso conferidole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha doce (12) del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos (1952), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte el señor Tirso E. Rivera J., dominicano, mayor de edad, casado, empleado público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número dos mil ochocientos sesenta y seis (2866), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 317, habiendo convenido y pactado lo siguiente: Contrato de Venta: Primero: El Estado Dominicano, por órgano de su representante arriba indicado por el presente documento, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Tirso Emilio Rivera Jiménez, quien acepta, lo siguiente: Los Hornos Secadores de Indera, instalados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con todas sus dependencias, maquinarias, edificaciones y accesorios, así como todo cuanto de derecho corresponda a dichos inmuebles.- Los inmuebles que hacen el objeto de la presente venta, son conocidos del comprador, quien los ha examinado a satisfacción y los cuales figuran detallados en inventario que se anexa y que forma parte del presente contrato.- Segundo: Independientemente de los inmuebles que hacen el objeto de esta venta, el vendedor entrega al comprador la cantidad de ocho mil pesos oro (RD\$ 8,000.00) en efectivo, a su entera satisfacción, según se evidencia por el cheque número 335033, de fecha veintiseis (26) de julio del año en curso, expedido a favor del comprador, señor Tirso Emilio Rivera Jiménez, girado contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, y por cuya cantidad otorga el n.º oficial recibo de descargo, como fondo operativo, el cual forma parte del precio total de la presente venta.- Tercero: El precio convenido entre las partes contratantes ha sido en la suma de ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos oro con cincuenta y tres centavos (RD\$186,691.53), valor que el comprador pagará al Estado Dominicano en sumas parciales anuales, que serán iguales al cincuenta por ciento (50%) de los beneficios netos anuales obtenidos por los hornos, rebajados dichos beneficios en el valor de las inversiones en activo fijo, (elementos de trabajo), que se hicieren cada año, con el fin de incrementar el negocio o de mejorar las condiciones de los hornos.- Cuarto: El primer año de operaciones para los efectos del pago de la presente venta será el comprendido entre el primero de

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA *Ord. de 1952*

REGISTRADA AL No. *0003*

en el folio *2* del libro letra *A*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *Vo. de Senado*

Quarta

Y se escriba en máquina a ración de dos espacios

interlineales

Guillermo Trujillo, 28 de Agosto 1952

Jefe de las Oficinas del Senado



1^o LEGISLATURA *Brz de 1952*

REGISTRADA AL No. *00030*

en el Folio *59* del libro letra *...*

No. *59* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, *28* de *agosto*, 1952

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



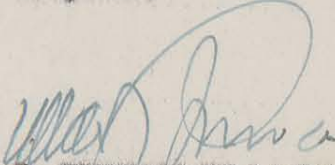
ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tiroc E. Rivera J., en fecha 26 de julio de 1952.

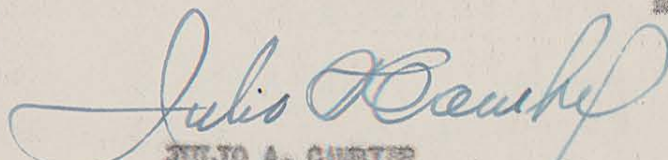
PAG. 4

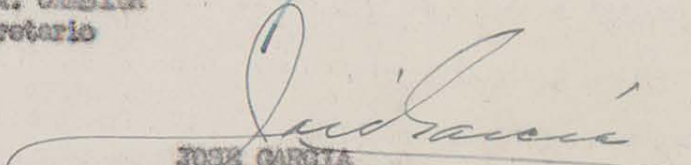
LA QUE, A PEDIMENTO DE PARTES INTERESADA, LEÍDO, SEŪO Y FIRMO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS (1952).-

Doctor Juan Bautista Yépez Páiz,
Abogado y Notario Público,
Cédula #0733, Serie Ira, Salvo #168/1952.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.


H. DE J. TRUJILLO DE LA CONCHA,
Presidente


JULIO A. CASIER
Secretario


JOSE GARCIA
Secretario

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]



[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

1^a LEGISLATURA Ord. de 1952

REGISTRADA AL No. 0003

en el folio 59 del libro letra 20

No. 59 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 artículos

haya constado en métrica a razón de dos espacios

intermedios.

Ciudad de Santiago, 28 de agosto de 1952

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

02627

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

-3 SET 1952

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.0030 de fecha 28 de agosto ppdo., junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Tirso E. Rivera J.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/11/52



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 33749

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de septiembre, 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Tirso E. Rivera J., en virtud del cual el primero vende al segundo los Hornos Secadores de Madera, instalados en Ciudad Trujillo, con todas sus dependencias, maquinarias, edificaciones y accesorios, ha sido promulgada en fecha 8 de septiembre en curso, y registrada con el Núm. 3382.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr